



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El expediente de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0043978/2010, por el cual el Departamento FISIOLÓGIA solicita la designación de la Dra. Cristina Noemí GARDENAL como PROFESORA TITULAR PLENARIA, dedicación semiexclusiva, en la Cátedra GENÉTICA DE POBLACIONES Y EVOLUCIÓN (CS. BIOL.); y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 12-H.C.S.-89;

Que la Dra. Cristina Noemí GARDENAL cumple con la reglamentación pertinente, ya que fue designada como Profesora Titular dedicación semiexclusiva por concurso, designación prorrogada por Resolución N° 876-H.C.D.-2009;

Que, por Resolución N° 196-H.C.D.-2011, se designó a los Profesores: Dra. Marta SUÁREZ, Dra. Teresa SÁNCHEZ y Dr. José Antonio LISANTI en calidad de Miembros del Tribunal para evaluar los antecedentes de la Dra. Cristina Noemí GARDENAL, fs. 57- 58;

El dictamen emitido por el Tribunal, obrante en fs. 64 a 69;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría Académica Área Ciencias Naturales;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Solicitar al H. Consejo Superior la designación como Profesora Titular PLENARIA, dedicación semiexclusiva (13-102), de la Dra. Cristina Noemí GARDENAL (Leg. 19425 - D.N.I. 10.046.853 - F.N. 28/AGO/51), a partir de la fecha de aprobación de la presente por parte de ese Cuerpo y por el término reglamentario vigente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que la docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según Ord. 5-HCS-95. – Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

Art. 3º).- La Dra. Cristina Noemí GARDENAL, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4º).- Elevar al H. Consejo Superior la presente Resolución para su consideración.

Art. 5º).- La dedicación, plan de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

Art. 6º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 7º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 8º).- Dése al Registro de Resoluciones, notifíquese a la interesada, comuníquese al Área Personal y Sueldos, al Departamento Fisiología y gírense las presentes actuaciones a Secretaría General de la Universidad Nacional de Córdoba.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CORDOBA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F. Y N	REVISADO
	
	
	AREA OPERATIVA

RESOLUCION Nº 610-H.C.D.-2011.-

Gmg/

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina